



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En Argentina, la Educación viene sufriendo un vaciamiento presupuestario gravísimo. Esto significa que año tras año no se proveen fondos suficientes para sostener los diversos niveles educativos y las políticas en marcha.

De esta manera es posible ver que la falta de esos fondos ha empobrecido objetivamente a la Educación en todo el país. Y ha generado un proceso de ajustes constantes, recortes presupuestarios en todo el sistema educativo y en ese mismo marco se ha generado una profunda deuda social con los docentes.

Uno de los ejemplos más notorios de esa deuda, es el incumplimiento del pago del Fondo Nacional de Incentivo Docente que debe ser financiado y garantizado por el presupuesto nacional.

En ningún momento se cumplió con lo pactado. La recaudación fiscal cayó y la garantía sobre este fondo fue meramente nominal: el fondo viene pagándose siempre en cuotas atrasadas.

Además, los sucesivos presupuestos no previeron los aumentos en función de la realidad del sistema educativo, razón por la cual se dejó de liquidar el 7% de redistribución para las provincias con salarios menores, no se tuvo en cuenta el crecimiento vegetativo y siguen sin percibir el incentivo los docentes municipales y universitarios.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Actualmente se adeuda el segundo semestre del año 2001.

Por otra parte en el Proyecto del Presupuesto 2002 no se ha previsto la partida necesaria que asegure el pago del Incentivo Docente correspondiente al año en curso.

El Fondo Nacional de Incentivo Docente es sólo la manifestación de un problema estructural que urge solucionar: la falta de financiamiento del sistema educativo.

Por ello.

AUTOR: Ebe Adarraga.

FIRMANTES: Oscar E. Díaz, Carlos R. Menna, José L. Zgaib.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación, Cámara de Diputados y Senadores Nacionales, que vería con agrado se incorpore al Presupuesto 2002 una partida para asegurar el pago del Incentivo Docente.

Artículo 2°.- De forma.